

5



Escritura Not. 1.5

Testamento de Supercio Alongo
 la domiciliado en la ciudad
 de Teruel

para la C^{ta}. Mor. de Teruel
 Alongo de hermano

GOBIERNO
DE ARAGON

2
En el Nombre de Dios Amen sea a todos
manifesto. Que Yo Luperio Hinojo
la Infanzon domiciliado en la Ciudad
de Nueva España de confesso de mi persona
y por la misericordia de Dios Quella se
nora en mi buen Juicio firme memoria
palabra manifiesta revocando a los
y qualesquiera testamentos codicilos y
otras Ultimas Voluntades por mi antes
de ahora hechos y ordenados agora
de nuevo de grado y de mi cierta ci-
encia hago y ordeno mi Ultimo testamento
y disposición de todos mis
bienes a mi Muebles como sitios don-
de quiera hallar los y por haver en



La forma siguiente. Primeramente Quiero
ordenar que mi cuerpo siquiera cada
un sea sepultado en la Iglesia Para-
quial de San Pedro de la Ciudad
en la sepultura y puesto donde estan en-
terrados mis Padres. Alm Quiero y es
mi Voluntad que en mi entierro asista
el Capitulo Peneal de dha Ciudad y
que de mi casa ala Iglesia se me di-
gan tres Vigonros cantados. Alm Quiero
y es mi Voluntad que en dha Iglesia Para-
quial de San Pedro se me haga mi difun-
cion y funeraria como es costumbre en
dha Iglesia. Alm Quiero y es mi Volun-
tad que en dha Iglesia de San Pedro

3
se me cargue mi dho financia y dho de
pulsare. Alm Dexo a la disposicion de
Mosen Joseph Ximfena mi hermano Pa-
cionero de dha Iglesia los supagos que
quiere hazer por mi Alma de quien fio
brazara con toda Justificacion. Alm Qui-
ero que sean pagados todas mis deu-
das sueltas y las sueltas que contare asi-
legitimamente como en el Fuero de la Cor-
rencia de deus y estas obligados a
pagar en qualquiera manera a qua-
quiera persona, o personas y en espe-
al Confesso deus a Maria Calus Nuda
Peraylesa y astante en la Ciudad
de Valencia en la Calle de la Corona
a quello que dixere que le deus de Vista



de cuenta que entre los dos habiendo que en
biendo sea lo que digo hasta Ciento, y Ciento
y veinte reales dorados. Alm Dexo por parte de
derecho de legitima herencia de todos mis
bienes que son muebles como sitos derechos instan
cias y acciones donde quiera habiendolos y por
hauer a Maria Ninjosa y Francisca Ni
njosa mis hijas y de la que nuda Isabel
Dexo mi mujer y a quales quiere otras per
sonas que de derecho de legitima herencia que
dan, y pretendan tener y al canzar en
dho mis bienes a cada una de ellas cin
co sueldos la quieser por bienes muebles y
otros cinco sueldos la quieser por bienes sitos
y no otra cosa mas de lo que por el pre
sente mi testamento dispongo. Alm Dexo de

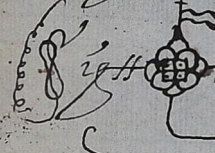
gracia especial y especial de amor al
dho Mosen Joseph Ninjosa mi hermano
no ocho cucharas y dos shenedores
de plata Un crucifijo pequeño Un Rey
nador Nuevo bordado tres cajas de to
man sabao La Una de Marfil con pin
tura La otra de metal del Principe
y la otra de plata sobre dorada para
que disponga a su voluntad como de
bienes y cosa suya propia. Alm de
xo a la disposicion del dho Mosen Joseph
Ninjosa mi hermano Un calzón colorado
y mangas de ante fino para que lode
a qualquiera de mis hermanos co
mo solo tengo comunicado. Alm Dexo

De gracia especial a Petronila Sancho
Enrrieta maná una alaja de tras que
tengo de oro, o, sortija a quello que le
pareciere el darte al Sr. Mosen Is-
raph hinojosa mi hermano. Alm hucha
pagadas y cumplidas todas y cada
una conas de parte de arriba dize
estas y ordenadas de lo testante de mis
bienes así muebles como sitios de mis heren-
tancias y acciones donde quieras hauido
y por haueu de los quales los muebles quieros
aqui haueu y he por nombra dos y espe-
cificados y los sitios por una y dos y otras
confrontaciones por confronta dos de uida
morte y como conuiene segun fuero de el

Presente Reyno de Aragón de todos aque-
llos dexo hazer el Indio en su dho. mto
Munusial al dho. Mto. Joseph Ninojosa
mi hermano con obligacion q. no sinella
de disponer en dha. mi herencia Munusial
en las dhas. Maria Ninojosa y Francisca Ni-
nojosa mis hijas dandoles a qual mas
a qual menos a qual todo y a qual nada
como le pareciere q. se fueren obedientes
Mto. Dexo en Executors de e. presen-
te mi Ultimo Testamento y Exorados
res de mi Alma y Conciencia al
Dho. Mto. Joseph Ninojosa Diego Ni-
nojosa Domingo Ninojosa mis herma-
nos y a Hernan de Noguea Notario
el presente Testamento Testificante a los

Quales Compromisos, y de la mayor parte
dey todo el poder que a Executors her-
editarios lespuede dar atribuiria
de el nuncioario. Aquel es mi testame-
nto Ultimo y postrimo
a la Voluntad Ordinacion y
disposicion de todos mis bienes au-
muelles como sitios derechos ins-
tancias y acciones dondequiere
haviados y por hauer el qual quier
ero Valga por tal y si por derecho
de testamento no Vale, y puede Valer
quiero Valga y por derecho de
Codicillo y si por derecho de Codicillo.

5
ARCHIVO
HISTORICO
6
No no Vale, y puede Valer
qualquiera otra Ultima
nacion y disposicion de
muelles y sitios derechos
ones dondequiere haviados y por hauer
Hecho fue a Lo Sobre Dho en la Ciudad de
Teruel a seis dias del mes de Mayo del año
Contado de mill e novecientos de nuestro Señor Jesu
christo de mill setecientos y quatro siendo a
ello testigos el Doctor Dnº Fernº de Riquelme
va procurador y Gabriel Orduna Zapatero nacio-
nales en esta Ciudad. Las firmas que de ellos se
requieren estan continuadas en la rubrica
final de la presente escritura publica.


Yo Dnº Fernando Riquelme domicili-
ado en la Ciudad de Teruel no-
tario publico y del numero de la dha
Ciudad qual es de dho presente me ante-
testifique, etc.

Quarta

dey

de mayo



GOBIERNO
DE ARAGON